ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

FECHA
03/01/2022

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD
ASISTENCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZA LA SOLICITUD:
SERGIO ARAGÓN COTES

BIEN O SERVICIO REQUERIDO
A PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE CONSULTA EXTERNA A LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, BRINDANDO ASISTENCIA MÉDICA CON CALIDAD Y OPORTUNA A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A ESTA ENTIDAD Y SUS FILIALES

PERFIL DEL CONTRATISTA
PERFIL Título de Médico General, con tarjeta profesional, (RETHUS) y registro ante la Secretaria de Salud del Magdalena. **EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de un (01) año, en el desarrollo de actividades relacionadas y/o como Médico General en el área asistencial y/o clínica, acreditada mediante la presentación de copia de contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante. **OBJETIVO DEL PERFIL** Asistir profesionalmente en la prestación del servicio de consulta Externa, con el objeto de brindar una atención integral, adecuada, oportuna y permanente al paciente y su familia.

IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN
1. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE de acuerdo con el diseño de redes de hospitales públicos del departamento del Magdalena, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2019, se clasifica como institución de baja complejidad, con portafolio de servicios tipología A, que incluye Internación general Adultos, general pediátrico y general obstétrica; Consulta externa por enfermería, por medicina general y por odontología general; Urgencias; Transporte asistencial básico; Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica por laboratorio clínico, por radiología e

Tenerife, Magdalena, Carrera 8 No. 9-54; Barrio, Instituto
Telefax 4860514; Email: gerenciahospitaltenerife@hotmail.com

imágenes diagnósticas y por servicios farmacéuticos; protección específica y detección temprana, que incluye atención del parto, atención del recién nacido, atención de las alteraciones de crecimiento y desarrollo, atención de las alteraciones del desarrollo del joven, Alteraciones del embarazo, alteraciones en el adulto mayor, detección de cáncer de cuello uterino, detección de cáncer de seno, alteraciones de la agudeza visual, Vacunación, atención preventiva en salud bucal y atención en planificación familiar.

2. Que las anteriores actividades se requieren para el normal y correcto funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE, en el marco del portafolio de servicios y al no contarse con el personal de planta suficiente y capacitado para lo requerido, se hace necesario realizar la contratación de las actividades mencionadas, garantizando de esta forma la eficiencia y oportuna prestación de los servicios de salud.

3. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

4. Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE, para prestar los servicios que tiene habilitados y aprobados dentro del documento de redes de Empresas sociales del estado, requiere de cuatro (4) médicos generales competentes y legalmente autorizados para prestar el servicio en el área de urgencias la entidad.

CLASE DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE CONSULTA EXTERNA A LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, BRINDANDO ASISTENCIA MÉDICA CON CALIDAD Y OPORTUNA A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A ESTA ENTIDAD Y SUS FILIALES Las actividades a realizar son:

1 Implementar, Aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica.
2 Realizar procedimientos e intervenciones de tipo Ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo.
3. Realizar control periódico a pacientes en observación.
4. Realizar interconsultas y remitir a pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión de primer nivel.
5. Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad.
6 Diligenciar correctamente los RIPS o GD y/o material físico del trabajo que se genera para la recolección de datos.
7. Diligenciar complemente la Historia Clínica en el sistema o física (en caso de contingencia) y hacer las anotaciones de las actividades de Hospitalización, registrando fecha - hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, con su respectiva firma y sello.
8. Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA, es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARA Y LEGIBLE. COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener con las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTADA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLINICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizarán los formatos establecidos por el contratante. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento.
INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCION. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE.
9. Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con cada entidad.
10. Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
12. Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud departamental.
13. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.

Tenerife, Magdalena, Carrera 8 No. 9-54; Barrio, Instituto
Telefax 4860514; Email: gerenciahospitaltenerife@hotmail.com

14. Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta.
16. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
17. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo de los profesionales contratistas.
18. Atender, examinar prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad.
19. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean un factor de riesgo para la población.
20. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de área de influencia.
21. Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del Recién Nacido.
22. Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente.
23. Realizar recibo y entrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo.
24. Tener actualizado el recetario de medicamentos controlados.
25. Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes.
26. Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares en Colombia.
27. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer alternativas de solución.
28. Apoyar los planes de mejoramiento que se adopten para el logro de objetivos y metas de la Unidad Funcional.
29. Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de Información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la Empresa.
30. Conocer y adherirse a las políticas institucionales
31. Apoyar la realización de las Guías de Práctica Clínica.
32. Diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido el CONTRATANTE y que se requiera para la gestión que se derive del servicio suministrado por EL CONTRATISTA.
33. Las demás contempladas en el contrato.

PLAZO ESTIMADO
El que se estipule de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, dejando claro que, los servicios se requieren durante todo el año o

Tenerife, Magdalena, Carrera 8 No. 9-54; Barrio, Instituto
Telefax 4860514; Email: gerenciahospitaltenerife@hotmail.com

durante un tiempo prudencial que asegure además el cumplimiento en las metas de la institución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal de la ESE Hospital Local de Tenerife____

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima en un valor anual de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, M/C ($52.800.000,00)**, por cada médico contratado, lo que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, PESOS ($4.400.000) ML/** mensual. El valor mensual definido para esta contratación, será la base para calcular el monto de cada contrato al ser multiplicado por el número de meses contratados.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

En la definición del valor aproximado del servicio a contratar se tuvo en cuenta el promedio pagado en la institución en los últimos tres años, los cuales detallan a continuación: Año 2019, ($4.200.000); Año 2020, ($4.300.000) y Año 2021 ($4.400.000).

También se tuvo en cuenta la asignación básica mensual promedio de los profesionales de la medicina, en los servicios de urgencias, de la región centro del departamento del Magdalena, que oscila entre ($3.300.000) y ($4.600.000).

Además, se tuvo en cuenta los gastos tributarios y el 4% de estampillas.

La disponibilidad presupuestal para esta contratación, se soporta del rubro 2.1.2.02.02.009.01 - "PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL".

REGULACIÓN JURÍDICA QUE RESPALDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

2. El Manual de contratación de la ESE, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 016 de diciembre 18 de 2014, que en su artículo 36 define las clases de contratos en razón de las cuantías y requisitos, y señala tres clases, a saber: De mínima Cuantía (inferior a 65 SMLMV),

Tenerife, Magdalena, Carrera 8 No. 9-54; Barrio, Instituto
Telefax 4860514; Email: gerenciahospitaltenerife@hotmail.com

De menor Cuantía (mayor o igual a 65 SMLMV y menor a 120 SMLMV),
De mayor Cuantía (mayor o igual a 120 SMLMV).

3. Teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual en Colombia para el año 2022 es de UN MILLÓN, PESOS ($1.000.000,00) M/L, la mínima cuantía en la institución, que va hasta los 65 SMLMV, alcanza la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES, PESOS ($65.000.000) M/L, rango dentro del cual se encuentran los contratos que se deriven del presente proceso.

4. Atendiendo lo indicado en el inciso 1 del artículo 36 del Manual de contratación de la ESE, para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento o la justificación, la disponibilidad presupuestal, descripción del objeto o servicio que se requiere, y el acuerdo escrito sobre el objeto, el precio, el plazo, y demás condiciones que se consideren necesarias.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos Previsibles:
Para los efectos del presente proceso de contratación, son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales.
b) Cambio de normatividad y procedimiento durante el proceso de ejecución.
c) Accidentes y daños a bienes o terceros.

Riesgos Imprevisibles:
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales.
b) Accidentes y daños a bienes o terceros.

No se exigirán pólizas de garantía de cumplimiento, las actividades estarán supervisadas por un profesional del área asistencial de la ESE.

Tenerife, Magdalena, Carrera 8 No. 9-54; Barrio, Instituto
Telefax 4860514; Email: gerenciahospitaltenerife@hotmail.com

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Requisitos mínimos para presentación, evaluación y aprobación de hoja de vida: • Formato único hoja de vida • Cedula de ciudadanía • Antecedentes de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas • Libreta militar • Registro Único Tributario (RUT) actualizado • Inscripción RETHUS • Título profesional y acta de grado en Medicina • Certificado de ACLS no mayor a 2 años • Certificado Atención integral a víctimas de violencia sexual • Certificado de Triage.

Nombre y firma del servidor responsable del estudio	Nombre del ordenador de gastos que la solicita
DELIO ANAYA ANAYA **Profesional universitario**	**SERGIO ARAGÓN COTES** **Gerente**